

el sentido que vulgarmente se le da. Compendiar significa ordinariamente reducir a menos lo que otros han explicado con difusión, sin añadir nada nuevo de su propia cosecha. No compendiamos nosotros de esa manera. Estamos seguros que en todos los capítulos de este volumen añadimos algo nuevo y hasta ahora enteramente desconocido. Pero decimos que compendiamos, porque omitimos muchos incidentes que se presuponen, pasamos por alto hechos semejantes que se repiten y prescindimos de particularidades que deben explicarse en obras monográficas, pero que no caben en historias generales como la presente.

Al principio de este volumen ofrecemos al lector una idea sucinta de los principales autores que florecieron en tiempo del P. Aquaviva. Claro está que no pretendemos agotar la materia como los especialistas, y ni siquiera profundizarla, como lo harían los historiadores científicos. Nuestro designio es formar un juicio breve, pero exacto, de las principales obras que entonces se escribieron, y suministrar los datos bibliográficos más indispensables, que puedan servir como de punto de partida para ulteriores investigaciones sobre la materia.

No debemos omitir el auxilio importante que para reunir los documentos de donde ha brotado este volumen nos han prestado algunos hermanos de religión, con aquella caridad que es el alma de la Compañía. El P. Cecilio Gómez Rodeles para los documentos de Europa, y el P. Pablo Pastells con el P. Pablo Hernández para los de América nos han favorecido con un concurso precioso, sin el cual nos hubiera sido de todo punto imposible preparar este tomo cuarto de nuestra Historia.

Por último, es deber nuestro recordar la cordial acogida que en nuestro reciente viaje a la América hallamos en todas las repúblicas latino-americanas que pudimos visitar. En Méjico y en Lima, en Santiago de Chile y en Buenos Aires, en la Asunción y en Río Janeiro, en todas las ciudades y establecimientos americanos, adonde acudimos en busca de luz y documentos históricos se nos franquearon generosamente todas las puertas, y se nos auxilió con una asistencia tan solícita como inteligente. Reciban los ilustrados archiveros y bibliotecarios del Nuevo Mundo la expresión de nuestra más sincera gratitud.

INTRODUCCIÓN BIBLIOGRÁFICA

Gran parte de la bibliografía inédita de este tomo IV es la misma que sirvió para la composición del III. Las cartas de los Generales a las provincias, las dirigidas por los Superiores al P. General, las ordenaciones e instrucciones, las actas de las congregaciones generales y otras fuentes inéditas citadas tantas veces en el tomo anterior, han de suministrarnos también copiosa luz en el presente. Prescindimos, pues, aquí de todos los volúmenes inéditos que han sido enumerados y explicados en el tomo anterior y aun en los dos primeros de nuestra Historia. Debemos añadir solamente aquellos que no han sido mencionados todavía y que se conservan o en los archivos de la Compañía o en las bibliotecas y archivos públicos de diversas naciones. Como la materia de este volumen está dividida en libros perfectamente distintos por su objeto, también distinguiremos la bibliografía perteneciente a cada uno.

Para el Libro Primero.

1. *Documenta de Ratione studiorum*, 1588-1613.—Luego que se redactó el primer *Ratio studiorum*, consultó el P. Aquaviva a todas las provincias, preguntándoles las modificaciones que convendría introducir en este libro, antes de imponerlo como ley escolar en toda la Compañía. Lo mismo hizo algunos años después, cuando imprimió el *Ratio studiorum* de 1591. Respondiendo a los deseos del P. General, se mandaron de diversas provincias y colegios de Europa un gran número de observaciones, advertencias y planes de estudios, que, reunidos en este volumen, nos dan una idea de la gran labor intelectual que costó a toda la Compañía la composición del *Ratio studiorum*. Citamos, naturalmente, los escritos que pertenecen tan sólo a la Asistencia de España.

2. *De delectu opinionum pro studiis*.—Es otra colección parecida a la precedente, pero circunscrita a las reglas que se debían dar acerca de las opiniones que debían admitirse o reprobarse en las escuelas de la Compañía. De los colegios y provincias de España se encuentran algunas observaciones importantes, que hemos procurado aprovechar.

3. *De uniformitate et soliditate doctrinae in Societate*, 1612-1613.—Habiendo preguntado el P. Aquaviva a las provincias, por carta del 24 de Mayo de 1611, qué medios se podrían poner para conseguir la uniformidad y solidez en la doctrina, enviaron a Roma su parecer los Padres más célebres de la Compañía, y reunidos estos pareceres, se formó con ellos este tomo en folio de doscientas cincuenta y tres hojas. Algunos escritos son anónimos y dados en nombre de toda una provincia; otros son de los Padres de un colegio; pero la mayoría son obra de Padres particulares, entre los cuales aparecen algunos célebres autores, como Lessio, Becano, Lancicio, etc.

Para dar noticia de los autores que florecieron en tiempo del P. Aquaviva, excusado es advertir que hemos procurado consultar las primeras ediciones de sus obras; pero confesamos ingenuamente que en algunos casos no hemos podido satisfacer a este deseo, por haberse hecho rarísimos los ejemplares de aquellas ediciones, y así nos hemos debido contentar con leer ediciones posteriores.

Para el Libro Segundo.

CONTROVERSIA «DE AUXILIIS»

Abunda lo inédito sobre esta célebre controversia. No hemos visitado archivo ni biblioteca pública de Europa, donde no hayamos descubierto alguna cantidad de escritos sobre la célebre polémica que tanto dividió a fines del siglo XVI a dominicos y jesuitas. La misma prohibición de publicar libros sobre estas materias parece que provocó una gran abundancia de manuscritos, pues lo que no podía hacerse por la imprenta se procuraba obtener por medio de copias, que se multiplicaban bastante. Esto no obstante, aunque lo inédito es mucho, pero lo bueno y aprovechable no es tanto como pudiera creerse. Muchos de esos documentos inéditos son tal vez alegatos apasionados, relaciones inciertas, cartas vehementes, rumores cogidos al vuelo y transmitidos sin crítica de un lado al otro; en una palabra, son escritos como los que suelen brotar espontáneamente en medio de las grandes contiendas científicas y literarias. Pero en esta materia debemos ante todo advertir al lector (aunque la cosa es bastante conocida) que los documentos al parecer más respetables, esto es, las actas de las congregaciones *de Auxiliis*, fueron públicamente desautorizadas por el Papa Inocencio X en el año 1654. Ya han sido referidas por los historiadores Serry y Meyer las principales palabras de este decreto. Con todo eso, juzgamos que no estará demás presentar su texto íntegro. Helo aquí:

«Feria V. Día 23 de Abril de 1654.

«En la congregación general de la Santa, Romana y Universal Inquisición, tenida en el Palacio Apostólico del Monte Quirinal, delante de Nuestro Santísimo Señor Inocencio, por la Divina Providencia Papa X, y de los Eminentísimos y Reverendísimos

«Feria V. Die 23 Aprilis 1654.

«In Congregatione generali Sanctae Romanae et Universalis Inquisitionis, habita in Palatio Apostolico Montis Quirinalis coram Sanctiss. D. N. D. Innocentio, Divina Providentia Papa X, ac Eminentiss. et Reverendiss. DD. S. Romanae Ecclesiae Cardi-

Señores Cardenales de la Santa Romana Iglesia, Inquisidores Generales por la Santa Sede en toda la república cristiana contra la pravedad herética.

«Nuestro Santísimo Señor Inocencio, Papa X, después de haber condenado con su constitución, publicada el 31 de Mayo de 1653, la doctrina del *Augustinus* de Cornelio Jansenio, Obispo de Iprés, en sus cinco proposiciones, para que con ocasión de la predicha doctrina no se introduzca en el ánimo de los fieles alguna duda o error, prohíbe de nuevo el mismo libro *Augustinus* de Cornelio Jansenio, juntamente con los libros infrascriptos y las doctrinas, y manda que se los tenga por condenados y prohibidos, bajo las penas y censuras impuestas en el Índice de los libros prohibidos y otras al arbitrio de Su Santidad.

«Nadie, pues, de cualquier grado o condición que sea, aunque sea digno de especial y especialísima mención, se atreva a retener consigo, a imprimir o mandar imprimir los libros infrascriptos o alguno de ellos, sino que al instante de conocer el presente decreto, todos los que lo tengan sean obligados a entregarlo a los Ordinarios o a los Inquisidores, bajo las penas y censuras sobredichas.

«Elenco de los libros. (Siguen los títulos de los libros condenados.)

«Asimismo condenamos todos y cualesquiera libros, cartas y memoriales, así impresos como manuscritos, o que se publiquen después, en los cuales se apruebe o afirme la doctrina del dicho *Augustinus* de Cornelio Jansenio, Obispo de Iprés, en sus cinco proposiciones condenadas, ya sean escritos o publicados en cualquier idioma.

«Por lo demás, sabiendo que en Roma y en otras partes corren ciertas actas manuscritas y quizás también impresas de las congregaciones tenidas delante de los Papas Clemente VIII y Paulo V, de feliz memoria, acerca de las cuestiones de *Auxiliis divinae gratiae*, con el nombre de Francisco Peña, decano en otro tiempo de la Rota Romana, y de Fray Tomás de Lemos, de la Orden de Predicadores, y de otros Prelados y teólogos que, como se dice, intervinieron en las predichas congregaciones. Corriendo además cierto autógrafo o ejemplar de una pretensa constitución del mismo

nalibus in Universa Republica Christiana contra haereticam pravitatem Inquisitoribus Generalibus a Sancta Sede.

«Sanctissimus D. N. Innocentius, Papa X, post condemnatam sua Constitutione, edita Pridie Kalen. Junii anni Incarnationis Dominicae 1653, in quinque propositionibus *Augustini* Cornelii Iansenii, Episcopi Iprens. doctrinam, Ne occasione doctrinae praedictae in mentes Christifidelium aliquod dubium, vel error irrepit, eundem *Augustinum* Cornelii Iansenii, etc., iterato, una cum alijs infrascriptis libris prohibet, et damnat, eosque pro damnatis, et prohibitis haberi voluit, sub poenis et censuris in Indice Librorum prohibitorum contentis, aliisque arbitrio Sanctitatis Suae infligendis.

«Nemo igitur cuiuscumque gradus et conditionis existat, etiam speciali, seu specialissima nota dignus, libros infrascriptos, aut aliquem ex illis apud se retinere, legere, imprimere, vel imprimi curare audeat, sed statim a praesentis Decreti notitia quicumque illos habuerit, locorum Ordinariis, seu Inquisitoribus consignare teneatur, sub poenis, et censuris praedictis.

«Elencus Librorum. (Sequuntur tituli condemnatorum librorum.)

«Item omnes, et quicumque libri, libelli, epistolae tam impressi quam manuscripti seu imposterum edendi et publicandi in quibus doctrina *Augustini* Cornelii Iansenii Episcopi Iprens. in praedictis quinque propositionibus damnata approbatur, aut asseritur, quocumque idioma scripti, sive editi sint.

«Caeterum cum tam Romae, quam alibi circumferantur quaedam asserta Acta manuscripta, et forsitan typis excusa, Congregationum habitatum coram fel. record. Clement. VIII ac Paulo V, super quaestione de Auxiliis Divinae Gratiae, tam sub nomine Francisci Pegnae, olim Rotae Romanae Decani, quam Fratris Thomae de Lemos, Ordinis Praedicatorum, aliorumque Praelatorum, et Theologorum, qui ut asseritur, praedictis interfuerunt Congregationibus, necnon quoddam Autographum sive exemplar cuiusdam assertae Constitutionis eiusdem Pauli V, super definitione

Paulo V en que se define la predicha cuestión de *Auxiliis* y se condenan las sentencias y opiniones de Luis de Molina, de la Compañía de Jesús; Su Santidad por el presente decreto declara y determina que a las predichas actas, ya en pro de la opinión de la Orden de Santo Domingo, ya en favor de Luis de Molina y de otros de la Compañía de Jesús, y al autógrafo o ejemplar de la predicha constitución de Paulo V, no se debe dar crédito alguno, ni se debe alegar por ninguna de las dos partes ni por nadie, sino que sobre la cuestión predicha se deben observar los decretos de Paulo V y Urbano VIII, predecesores suyos.

»Juan Antonio Tomasio, Notario de la Santa, Romana y Universal Inquisición.

»En el año del Nacimiento de Jesucristo Nuestro Señor, 1654, el día 27 de Abril, del pontificado de Nuestro Santísimo Padre y Señor Inocencio, por la Divina Providencia Papa X, el año X, las sobredichas letras apostólicas o decreto fueron fijados y publicados en las puertas de la basílica de San Juan de Letrán y del Príncipe de los Apóstoles y de la Cancillería Apostólica y en el Campo de Flora, como es costumbre, por mí Jerónimo Mascella, Cursor del mismo Santísimo Padre y de la Santa Romana Inquisición.

»Roma, Tipografía de la Reverenda Cámara Apostólica.
»1654.»

Aquí tiene el lector el juicio que debe formar de las actas que corren manuscritas acerca de las congregaciones de *Auxiliis*. Con no menor severidad se deben apreciar otros muchos escritos, que por una y otra parte se redactaron en el calor de la disputa. Imposible sería recogerlos todos y leer los promontorios de papeles que en aquellos años se fueron acumulando por los teólogos de ambas partes. Obligados, por consiguiente, a hacer una selección, hemos procurado escoger los documentos que nos han parecido más importantes para establecer la verdad de los hechos. Indicaremos brevemente al lector los principales de estos escritos, para que pueda ser-

praedictae quaestionis de Auxiliis, ac damnationis sententiae, seu sententiarum Ludovici Molinae, Societatis Iesu, eadem Sanctitas Sua praesenti hoc decreto declarat, ac decernit, praedictis assertis Actis, tam pro sententia Fratrum Ordinis S. Dominici quam Ludovici Molinae, aliorumque Societatis Iesu Religiosorum et Autographo, sive exemplari praedictae assertae Constitutionis Pauli V, nullam omnino esse fidem adhibendam, neque ab alterutra parte, seu a quocumque alio allegari posse, vel debere, sed super quaestione praedicta observanda esse decreta Pauli V et Urbani VIII, suorum praedecessorum.

»Io. Antonius Thomasius S. Romanae, et Universalis Inquisitionis Not.

»Anno a Nativitate D. N. Jesu Christi millesimo sexcentesimo quinquagesimo quarto, die vero vigesima septima Aprilis, Pontificatus SS. in Christo Patris et D. N. Innocentii Divina providentia Papae anno eius decimo, supradictae literae Apostolicae, sive decretum affixum et publicatum fuit ad valvas Basilicae S. Ioannis Lateranensis et Principis Apostolorum de Urbe et Cancellariae Apostolicae, atque in acie Campi Florae, ut moris est, per me Hieronymum Mascellam, eiusdem S. D. N. Papae et S. Romanae Inquisitionis Cursorem.

»Romae, Ex Typographia Reverendae Camerae Apostolicae.
»MDCLIV.»

Roma. Bibl. Casanatense, *Editti Per.* Est. 18, 7 fol. 460.

virle como de guía en la investigación de los pormenores de esta acalorada polémica. Las principales fuentes históricas existen en Roma en las bibliotecas siguientes:

Biblioteca Angélica.—Esta biblioteca es la más rica del mundo en documentos sobre las cuestiones de *Auxiliis*. Indicamos al lector los principales, que son:

1. Apología de los Padres dominicos de España en defensa de su sistema e impugnación del P. Molina.
2. Explicaciones enviadas a Roma por las cuatro provincias jesuíticas de España acerca del sistema de la gracia eficaz.
3. Censuras de las universidades, de los obispos y de otros teólogos españoles.
4. Notas del Cardenal Madruzzo sobre las conferencias que los dominicos y jesuitas tuvieron en presencia suya.
5. Breves escritos presentados al Cardenal Madruzzo por los dominicos y jesuitas para exponer sus respectivas ideas.
6. Actas de Coronel, primero de la comisión romana y después de las congregaciones de *Auxiliis*.
7. Escritos presentados en 1601 a la comisión romana por los dominicos y jesuitas, impugnando los primeros y defendiendo los segundos varias proposiciones de Molina.
8. Varios opúsculos inéditos de Padilla, Arrúbal y de otros teólogos sobre la gracia.
9. Diversos memoriales presentados al Papa sobre negocios ocurrentes.

Y juntamente con estos documentos aparecen otros muchos que es imposible clasificar en categorías generales.

Biblioteca Vaticana.—También aquí existen documentos interesantes sobre las cuestiones de *Auxiliis*. Ante todo, debemos notar que aparecen copias de varios escritos mencionados ya en la Angélica, como son las censuras de España, los tomos de Coronel, etc. Lo más importante de esta biblioteca nos parece lo siguiente:

1. Breves escritos, firmados por Clemente VIII, sobre las materias de que se debía disputar en las congregaciones.
2. Discursos de los teólogos jesuitas pronunciados al principio de estas congregaciones para defender sus ideas.
3. Las llamadas Actas de Lemos, o sean los discursos y respuestas dadas por este teólogo a los jesuitas, y además otros escritos particulares del mismo, junto con relaciones de hechos ocurridos por entonces.
4. Diversos memoriales que no aparecen en la biblioteca Angélica.
5. Escritos y dictámenes de los individuos que formaban la comisión romana.
6. Votos de esos mismos comisionados escritos en 1606, etc., etc.

Archivo secreto del Vaticano. En este archivo se conserva una sección llamada *Fondo Borghese*, donde se reunieron los papeles de dominicos y jesuitas, que de un modo u otro hubieron de pasar por las manos del Sumo Pontífice Paulo V. Notemos los siguientes escritos:

1. Explicaciones de los dos sistemas sobre la gracia eficaz, redactadas no sólo por dominicos y jesuitas, sino a veces por teólogos de otras Órdenes que procuraron poner paz en la controversia.
2. Proyectos de cánones formados por los dominicos para condenar la doctrina de los jesuitas.
3. Proposiciones formadas por los jesuitas para declarar la conveniencia y discrepancia de ambas partes en la cuestión de la gracia eficaz.
4. Varios memoriales dados por los jesuitas a Paulo V.
5. Autógrafo del mismo Paulo V, refiriendo lo ejecutado en la última congregación de *Auxiliis*.

6. Por último, independientemente de este *Fondo borghese*, deben consultarse en el archivo del Vaticano las cartas de la *Nunciatura di Spagna*, en las cuales se manifiesta la intervención del Nuncio y del Papa en las polémicas tenidas en España.

Biblioteca Vittorio Emmanuele. Aquí se pueden ver algunos documentos preciosos de procedencia jesuítica. Entre ellos notamos los siguientes:

1. Varias cartas del P. Molina y de algunos otros de los Nuestrros sobre estas cuestiones.
2. Un paquete de tesis impresas en aquellos años, recogidas por los jesuítas, para mostrar las opiniones que corrían en las Ordenes religiosas y en las universidades de entonces acerca de la gracia.
3. Cartas de príncipes y universidades en favor de la Compañía.
4. Relaciones de algunos episodios particulares y memoriales presentados por algunos jesuítas en diversas ocasiones.

Además de estas cuatro bibliotecas existen también documentos en otras de Roma, y en algún caso nos hemos valido de lo que nos muestran los depósitos de manuscritos de la Casanatense y de la Vallicellana.

En España aparecen documentos curiosos en el archivo de Simancas. Aquí se debe consultar la correspondencia política de nuestro Rey Felipe III con el Embajador en Roma, y la participación un tanto impertinente que nuestros políticos tuvieron en la controversia. Juntamente con esto se ven de vez en cuando breves del Papa y cartas de personajes ilustres, que enviaba en copia a nuestra Corte el Embajador español en Roma. En Salamanca, finalmente, existen muchos papeles del P. Bastida, y hay también manuscritos curiosos que pertenecieron al convento de los dominicos llamado de San Esteban.

También nos han servido alguna vez las actas de las congregaciones de *Auxiliis* que existen en París en la Biblioteca de Santa Geneveva.

Historias.

No pretendemos enumerar los libros de carácter más o menos histórico, que se han escrito sobre la polémica de *Auxiliis*. Prescindiendo de ciertos folletos de poca o ninguna sustancia, cuatro obras nos parecen importantes y casi las únicas dignas de atención en esta materia, y son las siguientes:

1. Poussines. *Historia Controversiarum quae inter quosdam e Sacro Praedicatorum Ordine et Societatem Iesu agitatae sunt ab anno 1548 ad 1612. Sex libris explicata a P. Petro Possino ex eadem Societate*. Este padre, nacido en el mediodía de Francia el año 1609, escribió a mediados del siglo XVII esta Historia, que no se permitió imprimir por la prohibición general que entonces había de dar a la estampa libros sobre esta materia. Empero, corrió en copias por toda Europa, y en España he visto dos de ellas, una en

la Biblioteca Nacional y otra en la Universidad de Salamanca. Como lo indica el título, no sólo es historia de las cuestiones de *Auxiliis*, sino también de las otras competencias y conflictos que tuvimos con los dominicos desde Melchor Cano. Explica, por consiguiente, todo lo que nosotros hemos referido sobre el mismo Melchor Cano, sobre Peredo, Bañes, etc., etc. La relación de la polémica de *Auxiliis* está bastante bien seguida; pero es imperfecta, si se considera el caudal de documentos que ahora existe a la disposición del público. El P. Poussines no pudo precisar bien muchos hechos y dejó varios puntos entre las sombras, porque los documentos de que podía disponer parece que eran más bien memoriales y explicaciones teológicas que fuentes narrativas y testimonios auténticos. A pesar de sus imperfecciones, sirvió sin duda esta historia para abrir el camino a los que vinieron después, y todavía no merece despreciarse.

2. Serry (F. Jacobus Hyacinthus). *Historia Congregationum de Auxiliis Divinae Gratiae sub Summis Pontificibus Clemente VIII et Paulo V*. Esta Historia salió a luz por primera vez en 1699 con el seudónimo de *Augustinus Leblanc*; pero en otras ediciones puso el autor su nombre propio, que era Jacinto Serry, de la Orden de Predicadores. Tuvo a su disposición este autor los documentos que existen en la biblioteca Angélica y algunos otros muy importantes. La corrección y edición de esta obra corrió por cuenta del famoso jansenista Quesnel (1). Este hombre, de tan funesto recuerdo en la historia de la Iglesia, infundió, sin duda, en este libro el odio sectario contra los jesuítas, que se manifiesta a cada instante. Deben leerse en esta obra los documentos, que son buenos, y no atenderse ordinariamente el texto de Serry, inficionado por el mal espíritu de Quesnel.

3. Meyer (Livino de), S. J. *Historiae controversiarum de Divinae Gratiae Auxiliis sub Summis Pontificibus Sixto V, Clemente VIII et Paulo V. Libri Sex*. Esta Historia es refutación de la anterior, escrita con el estilo vehemente de las polémicas antiguas, con gran copia de disquisiciones teológicas y también con abundancia de documentos importantes aducidos para rectificar los hechos no bien expuestos por el historiador dominico.

4. Schneemann (Gerardus), S. J. *Controversiarum de Divinae Gratiae Libereque arbitrii Concordia initia et progressus enarravit*. Este libro, que salió a luz en 1881, es más bien teológico que histórico. No obstante, desde la página 238 hasta la 300 presenta al lector un relato de las luchas teológicas en España y en Roma hasta la decisión final adoptada por Paulo V. Esta relación es algo ligera y superficial, como necesariamente debía serlo en un libro que principalmente se destinaba a la explicación teológica de las doctrinas y no a la declaración histórica de los hechos. Con todo eso, llama la atención el precioso documento que este Padre descubrió de Paulo V sobre la última congregación, y además parecen prudentes muchas apreciaciones que trae de los hechos, aunque no pudo detenerse a profundizarlos.

Fuera de estas cuatro historias existen otros libros que tratan de la célebre controversia, por ejemplo, el P. Henao, que escribió *Scientia Media historice defensata*. Sin embargo, podemos asegurar que en estos libros no hay nada de nuevo que no se contenga en los cuatro indicados más arriba. Sobre todo, queremos poner al lector en guardia contra las disertaciones, observaciones, *excursus* y otros escritos bastante difusos, que los teólogos de los siglos XVII y XVIII solían intercalar en sus tratados de Gracia. Por regla general, estas diserta-

(1) Véase la demostración de este hecho en el prólogo de la obra siguiente de Meyer.